FUNDACIÓN UNIVALLE	**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** **NIT: 800.187.151-9**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO - FASED

No. CONTRATO:	FUV.SGR.020.2026
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT:	800.187.151-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO - FASED
C.C /NIT:	901438733-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS CON ENFOQUE MULTILINGÜE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA." BPIN: 2026002880001.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSCPC	80101500 - Servicios de Consultoría 80101600 - Gerencia de proyectos 80161500 - Servicios de apoyo gerencial
VALOR CONTRATO:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($560.240.585), impuestos incluidos.
PLAZO:	Diecinueve (19) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO,** mayor de edad, vecino del Municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali, en su calidad de Director Ejecutivo, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el No. 8 del libro I de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT. 800.187.151-9, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad con Personería Jurídica otorgada por medio de la Resolución No. 00083 del 12 de Febrero de 1993, emanada de la Gobernación del Valle, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de Enero de 1997, bajo el No. 302 del Libro I, según certificado adjunto, en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **CARLOS EDUARDO MORENO PAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.637.160 de Cali, actuando como Representante legal de la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO

- FASED, identificada con numero de NIT: 901438733-1, y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Interventoría, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 0170 del 30 de abril de 2026 emitido por la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en donde se designó a la Fundación Universidad del Valle como la entidad ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría administrativa, financiera, jurídica y técnica del proyecto inversión *"FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS CON ENFOQUE MULTILINGÜE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA." BPIN: 2026002880001",* para ser financiado con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. **2.** Que LA FUNDACIÓN inició proceso de convocatoria cerrada No. 006 del 2026 para efectos de seleccionar el contratista que ejecutará el objeto contractual. **3.** Que el día treinta (30) de junio de 2026 a las 12:01 p.m., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria cerrada para entrega de propuestas por parte de los oferentes. **4.** Que el día tres (03) de julio de 2026 se remitió el informe del Comité Evaluador donde una vez evaluada la propuesta, se recomendó al Director Ejecutivo adjudicar el contrato a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO – FASED. **5.** Que el día nueve (09) de julio de 2026 se adjudicó el contrato a la compañía mencionada en el numeral anterior. **6.** Que con base en las anteriores consideraciones las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS CON ENFOQUE MULTILINGÜE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA." BPIN: 2026002880001. **CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES DEL SERVICIO:** Para el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** pondrá su plena capacidad en forma independiente y autónoma, con el fin de facilitar la gestión en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, y no estará sometido a subordinación laboral con **LA FUNDACIÓN** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL**

CONTRATO: Para todos los efectos administrativos y fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($560.240.585), impuestos incluidos y estarán respaldados por el CDP del SGR No. 1926 del 04 de junio de 2026. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Fundación Universidad del Valle pagará el valor de este contrato de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($168.072.175)** equivalente al 30% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrita el acta de inicio, presentando el plan de trabajo donde incorpore: el cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación del personal mínimo, donde garantice el seguimiento a las actividades alineadas a la operación del proyecto, la presentación de los contratos del personal mínimo requerido en los términos de condiciones, previa aprobación expedida por la supervisión del proyecto. **2) SEGUNDO PAGO:** Por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($196.084.205)** equivalente al 35% del valor del contrato, una vez se verifique que el contrato para la operación del proyecto, se encuentra en un porcentaje de ejecución del 50%, previa aprobación de la supervisión y soportado en el respectivo informe consolidado presentado en físico y digital con sus respectivas evidencias. **3) TERCER PAGO:** Por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($140.060.146)** equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique que el contrato para la operación del proyecto, se encuentra en un porcentaje de ejecución del 80%, previa aprobación de la supervisión y soportado en el respectivo informe consolidado presentado en físico y digital con sus respectivas evidencias. **4) CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** Por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($56.024.059)** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se verifique el 100% de la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión y soportado en el respectivo informe final presentado en físico y digital con sus respectivas evidencias y el paz y salvo emitido por parte del área de gestión documental de la Dirección de Proyectos SGR de la Fundación Universidad del Valle. Todos los pagos relacionados anteriormente tienen

como requisito ineludible la presentación de la factura respectiva y soportes de pago a aportes a la seguridad social (Salud, pensión, ARL) y el informe de actividades. Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá acreditar la disponibilidad de una cuenta bancaria para manejo de estos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las cifras anteriores incluyen todos los impuestos que **EL CONTRATISTA** debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo. También están cubiertos la totalidad de los costos directos, indirectos, sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar, timbres, equipos, elementos menores, fabricación, mano de obra, transportes, pruebas requeridas, montajes, dirección técnica y administrativa, campamentos, gastos generales, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo o gasto que se requiera para ejecutar el objeto del contrato y demás gastos de cualquier índole que se generen en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando aplique, el presente valor del contrato estará discriminado conforme a la oferta económica presentada por el contratista**. PARÁGRAFO TERCERO**: Se cancelará mes vencido el valor establecido en la presente cláusula, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor designado. Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral mediante la presentación de la planilla integral de liquidación de aportes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las cuentas de cobro deberán ser presentadas antes del 17 de cada mes, sino la contabilización se hará para el mes siguiente. En caso de existir alguna inconsistencia en la factura o cuenta de cobro, **LA FUNDACIÓN** se lo hará saber a **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la misma, para que sea corregida y presentada nuevamente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán siempre y cuando no exista medida de Suspensión de Giros, proferida por el Departamento Administrativo de Planeación y/o quien haga sus veces, que impida a la Fundación cumplir con el trámite de estos, quedando de esta forma aplazados los pagos aquí presupuestados hasta tanto la entidad se haya notificado de la Resolución de levantamiento de la medida de suspensión de giros, sin que esta circunstancia genere sobrecostos al presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El término del presente contrato será de diecinueve (19) meses, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Para prórroga del contrato, será necesario manifestación expresa de las partes, mediante

documento escrito donde se establezcan las condiciones de la prórroga. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán de mutuo acuerdo, suspender temporalmente este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** queda obligada a: 1) Adelantar los trámites correspondientes ante el SGR, para el giro de los honorarios del contratista. 2) Cubrir el pago de los servicios contratados de conformidad a lo pactado. 3) Prestar el apoyo que requiera el Contratista para la óptima realización del objetivo del contrato. 4) Verificar el buen cumplimiento del Contratista de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES: 1.** Cumplir a cabalidad con las actividades derivadas del objeto del contrato. **2.** Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios para el desarrollo del presente contrato. **3.** Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo. **4.** Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto del contractual y el proyecto al cual se encuentra vinculado. **5.** Elaborar y presentar informes mensuales de conformidad con las especificaciones técnicas y al cronograma establecido para el desarrollo del proyecto. **6.** Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **7.** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN. **8.** Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **9.** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **10.** Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados. **11.** No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN. **12.** Conformar los expedientes del contrato, bajo los parámetros señalados por la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" y las directrices impartidas por la FUNDACIÓN. **13.** Contratar (Cuando aplique) el personal necesario con fundamento en lo descrito en el documento técnico del proyecto a ejecutar. **14.** Suscribir el acta de terminación y de liquidación del presente contrato. **15.** Rendir un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual como requisito para los pagos contractuales. **16.** Elaborar y presentar un informe consolidado de

revisión y avance del contrato asignado, que se enviará con cada una de las cuentas de cobro como requisito para el pago. **17.** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. **18.** Permitir a la Fundación Universidad del Valle para que verifique, solicite y/o consulte en cualquier momento de la etapa contractual, ejecución y postcontractual ante los organismos de seguridad del Estado, toda la información referente a mis antecedentes judiciales y/o consulta y trámites de investigaciones, que se requieran. **19.** Aportar las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. **B. ESPECÍFICAS**: Para llevar a cabo el proceso de Interventoría Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica para el desarrollo del Proyecto, el proponente deberá adoptar los siguientes aspectos de la cadena de valor, MGA y conforme lo establece el documento técnico y sus anexos, donde se presenta el desarrollo de las actividades, para realizar las acciones de seguimiento, control y vigilancia a la operación del proyecto:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No.	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1. Fortalecer las capacidades pedagógicas, metodológicas y comunicativas de los docentes mediante la implementación de un programa de formación y asistencia técnica con enfoque multilingüe en las instituciones	1.1.1	Esquematizar la estructura pedagógica, metodológica, logística y operativa para el acompañamiento técnico con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de documentos	1	1.1.1.1	Estructurar el esquema pedagógico y metodológico para el acompañamiento técnico con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de documentos	1
					1.1.1.2	Estructurar el esquema logístico y operativo del acompañamiento técnico con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de documentos	1
					1.1.1.3	Realizar jornada de capacitación para integrantes del equipo base del proyecto.	Número de Jornadas	3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No.	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
educativas priorizadas.	1.1.2	Implementar proceso de acompañamiento técnico con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de IE	8	1.1.2.1	Realizar proceso de acompañamiento técnico con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de visitas	12
					1.1.2.2	Realizar encuentro para socializar las experiencias pedagógicas de prácticas comunicativas con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas	Número de encuentros	1
	1.1.3	Realizar evaluación del proceso de acompañamiento técnico con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de documentos	1	1.1.3.1	Aplicar instrumento de evaluación de la estrategia de acompañamiento técnico con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de aplicaciones	12
					1.1.3.2	Analizar la evaluación de estrategia de acompañamiento técnico con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de documentos	12
					1.1.3.3	Realizar encuentro de intercambio de saberes en prácticas comunicativas con enfoque multilingüe en las instituciones educativas priorizadas.	Número de encuentros	1
	1.2.1	Esquematizar la estructura pedagógica, metodológica, logística y operativa para	Número de documentos	1	1.2.1.1	Estructurar el esquema pedagógico y metodológico para el desarrollo de las estrategias de promoción del	Número de documentos	3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No.	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		el desarrollo de estrategias de promoción del enfoque multilingüe con docentes.				enfoque multilingüe con docentes.		
					1.2.1.2	Estructurar el esquema operativo y logístico para el desarrollo de las estrategias de promoción del enfoque multilingüe con docentes.	Número de documentos	3
	1.2.2	Implementar estrategia para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas, didácticas y metodológicas de los docentes en la promoción del enfoque multilingüe.	Número de docentes	48	1.2.2.1	Realizar la gestión de la implementación de los talleres de cualificación docente para la promoción del enfoque multilingüe en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	Unidad	1
					1.2.2.2	Realizar ciclo de encuentros formativos con expertos en educación multilingüe.	Unidad	1
	1.2.3	Realizar acompañamiento académico y pedagógico a los docentes para la enseñanza con enfoque multilingüe en las IE	Número de docentes	8	1.2.3.1	Realizar visita de reconocimiento de experiencias pedagógicas y prácticas comunicativas con enfoque multilingüe.	Unidad	1
	1.2.4	Realizar evaluación pedagógica de las estrategias de promoción del enfoque	Número de documentos	1	1.2.4.1	Aplicar instrumento de evaluación de las estrategias de promoción del enfoque multilingüe con docentes.	Número de documentos	3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No.	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		multilingüe con docentes.			1.2.4.2	Analizar la evaluación de las estrategias de promoción del enfoque multilingüe con docentes.	Número de documentos	3
	1.2.5	Realizar actividades pedagógicas orientadas a la práctica comunicativa con enfoque multilingüe en las Instituciones Educativas priorizadas, que promuevan simultáneamente el desarrollo humano, la identidad cultural y las competencias interculturales de los estudiantes.	Unidad	1	1.2.5.1	Estructurar el esquema pedagógico y metodológico de las actividades orientadas a la práctica comunicativa con enfoque multilingüe en las Instituciones Educativas priorizadas	Número de documentos	1
					1.2.5.2	Estructurar el esquema logístico y operativo de las actividades orientadas a la práctica comunicativa con enfoque multilingüe en las Instituciones Educativas priorizadas.	Número de documentos	1
					1.2.5.3	Implementar las actividades orientadas a la práctica comunicativa con enfoque multilingüe en las Instituciones Educativas priorizadas.	Número de actividades	8
					1.2.5.4	Consolidar los lineamientos para la promoción de las actividades orientadas a la práctica comunicativa con enfoque multilingüe en las Instituciones Educativas priorizadas. en el departamento.	Número de documentos	1

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No.	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
2. Potenciar a las instituciones educativas mediante la dotación de recursos pedagógicos multilingües que integren la identidad cultural y lingüística de la comunidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.	2.1.1	Realizar el desarrollo de una herramienta digital educativa multilingüe en las Instituciones educativas priorizadas.	Número de desarrollos	1	2.1.1.1	Realizar la planeación y definición conceptual del diccionario interactivo multilingüe, incluyendo la gestión de los derechos patrimoniales sobre el contenido.	Número de documentos	1
					2.1.1.2	Realizar el diseño de contenidos lingüísticos y estructura del diccionario interactivo multilingüe.	Número de documentos	1
					2.1.1.3	Realizar el diseño de experiencia de usuario e interfaz interactiva del diccionario interactivo multilingüe	Número de documentos	1
					2.1.1.4	Realizar el desarrollo e implementación del diccionario interactivo multilingüe	Número de documentos	1
					2.1.1.5	Realizar el desarrollo de las pruebas funcionales del diccionario interactivo multilingüe.	Número de documentos	1
					2.1.1.6	Realizar el despliegue y puesta en funcionamiento del diccionario interactivo multilingüe	Número de despliegues	1
					2.1.1.7	Realizar la socialización y apropiación del diccionario multilingüe.	Unidad	1

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No.	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	2.1.2	Apoyar el desarrollo de estrategias con enfoque multilingüe mediante la entrega de dispositivos electrónicos a instituciones educativas.	Número de IE dotadas	8	2.1.2.1	Realizar la dotación de equipo tecnológicos para la reproducción de material pedagógico en las Instituciones Educativas.	Número de herramienta tecnológica	1
	2.1.3	Realizar dotación con material pedagógico con enfoque multilingüe a las instituciones educativas.	Número de IE dotadas	8	2.1.3.1	Realizar la dotación de recursos pedagógicos físicos que promuevan el aprendizaje y la preservación del Kriol dentro de las instituciones educativas.	Número de kit de recursos pedagógicos	1

a) Presentar los informes requeridos por el área supervisión para el seguimiento de las tareas encomendadas. b) Preparar y presentar a la supervisión para el contrato de interventoría, un informe mensual de avance del contrato objeto de la interventoría, dentro de los ocho (8) días calendario de cada mes y/o conforme se establezca entre las partes, sin que supere el día 12 calendario, los cuales deberán contener la información completa de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado al proyecto, material fotográfico de soporte, con análisis de la información, medidas y controles que se deben adoptar para garantizar el cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido. c) Disponer de los perfiles profesionales requeridos descritos en el documento, anexo técnico y/o presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de control, vigilancia y seguimiento del proyecto y garantizar la coherencia en la asignación de los perfiles. Si durante la ejecución del contrato se requiere algún cambio del personal ofertado, previa autorización de LA FUNDACIÓN deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad al evaluado. d) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. Esta obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el

contrato. e) Presentar informe mensual de la ejecución del contrato de seguimiento en forma física y digital, adjuntando los anexos en USB. f) Presentar informe consolidado con las acciones acumuladas para gestionar cada pago, con anexos impresos y entregados en digital, todo conforme la ley de archivo según la normatividad vigente. g) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. h) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe final bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico, en el cual estén consolidadas las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante su ejecución, que deberá reposar en la entidad contratante y ejecutora, cuando a ello hubiere lugar. i) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Gobernación de San Andrés y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. j) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y Parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes; con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. k) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos aplicables al caso, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. l) Mantener informada a la Fundación Univalle de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. m) Realizar seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales asegurando el correcto desarrollo del objeto del contrato dentro de los tiempos previstos. n) Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos entregados por la entidad al operador del proyecto para el correcto desarrollo del contrato. o) Realizar el seguimiento oportuno e informar de situaciones que se

presenten sobre retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas. p) El contratista antes del vencimiento del plazo contractual deberá entregar el informe final de actividades aprobado por parte de la supervisión, en el cual se consolide y apruebe el 100% de la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá planear la entrega de dicho informe en su cronograma de actividades con anticipación a la terminación del contrato. q) Velar a cabalidad por el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos previamente. r) Realizar observaciones o recomendaciones al operador del proyecto de manera formal y oportuna para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. s) Servir de enlace entre el operador del proyecto y la Fundación Universidad del Valle. t) Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual desde el enfoque técnico, administrativo, financiero y jurídico. **CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD - INFORMACIÓN RESERVADA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El Contratista reconoce que puede recibir de parte de la Fundación toda clase de información, considerada confidencial y exclusiva de la entidad, relacionada entre otros con políticas de trabajo u otros aspectos y datos personales sobre los cuales deberá guardar estricta confidencialidad en los términos señalados por la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA – VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control de éste contrato la ejercerá **LA FUNDACIÓN** a través del Director Ejecutivo o quien él designe como supervisor y cuyo nombre será comunicado al **CONTRATISTA** con la debida anticipación, quien tendrá las funciones que legalmente le corresponden entre las cuales está la de exigir el cumplimiento del objeto del presente contrato, solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. El Supervisor durante la ejecución del contrato, deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de ser procedente. El Supervisor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5º de la Ley 828 de 2003 cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los contratistas respecto a la evasión o elusión de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos Parafiscales, deberá informar de inmediato al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o a la

Superintendencia Nacional de Salud. **PARÁGRAFO:** En los contratos que así lo requieran, la Fundación podrá contratar los servicios de apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin previo requerimiento por cualquiera de las siguientes causas: **A)** De manera normal con el vencimiento del plazo. **B)** De manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes. **C)** De manera anticipada por la Fundación, quien podrá dar por terminado el contrato sin previo requerimiento por cualquiera de las siguientes causas: **1.** No aportar cuando se requiera las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, así como la constancia de su pago. **2.** Ejecutar actividades no autorizadas y/o aceptadas por la FUNDACIÓN. **3.** Cuando sobrevengan a la FUNDACIÓN situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del mismo. **4.** Cuando a discrecionalidad del supervisor desaparezcan las causas que dieron origen a la contratación, requiriendo y notificando al contratista de la forma debida. **5.** Cuando se compruebe que la parte CONTRATISTA divulgue información confidencial de la FUNDACIÓN a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato o no tome las medidas pertinentes con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los documentos e información que tiene en su poder con ocasión de este contrato. **6.** Por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que imposibiliten la ejecución del objeto contractual. **7.** La inconveniencia de su ejecución a juicio de la FUNDACIÓN. **D)** De manera anticipada por la Fundación, previo agotamiento del comité de seguimiento de obligaciones contractuales, por las siguientes causales: **1.** El incumplimiento parcial o total de una o cualquiera de las obligaciones a cargo de la parte CONTRATISTA. **2.** La negativa injustificada de la parte CONTRATISTA para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, o la renuencia a efectuar las modificaciones o correcciones ordenadas por el supervisor y/o personal de la FUNDACIÓN del orden directivo. **3.** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita de la FUNDACIÓN o por no reiniciarlas en el tiempo convenido. **4.** Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a la parte CONTRATISTA y que a juicio de la FUNDACIÓN afecte gravemente la continuación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El COMITÉ DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES descrito en el capítulo IV del manual de supervisión e interventoría de la Fundación, aplicará de manera

preferente para aquellos contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR, para las demás fuentes de financiación la Fundación podrá acudir al citado comité o dar por terminado de manera unilateral el contrato por incumplimiento del contratista, previo informe del supervisor que así lo acredite. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos que aplique y una vez formalizada la terminación del contrato por cualquiera de las causales anteriores, se procederá inmediatamente a la etapa de liquidación conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima cuarta. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - SERVICIOS NO AUTORIZADOS:** Se considera como servicio no autorizado aquel que se haga sin la autorización y aceptación de **LA FUNDACIÓN**. No habrá lugar a reconocimiento de actividades o productos no autorizados. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO.** Durante la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito expreso de **LA FUNDACIÓN**. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA** exonera a **LA FUNDACIÓN** de toda responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. El caso fortuito responde a las palabras imprevisibilidad e interioridad, mientras que la fuerza mayor, a las de irresistibilidad y exterioridad. El primero se relaciona con un hecho relacionado con la actividad del sujeto por su parte, la fuerza mayor será generalmente atribuible a los hechos de la naturaleza, aunque los actos de autoridad forman parte integrante de estas causas, corresponde a un hecho externo al sujeto al que hay que agregarle el requisito de irresistibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- MODIFICACIONES: LA FUNDACIÓN** y **EL CONTRATISTA** quedan facultados para introducir de común acuerdo modificaciones al presente contrato mediante actas suscritas por éstos. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva a favor de la parte cumplida y a cargo de la parte que incumpla con sus obligaciones. Para la exigibilidad de la pena, una copia del contrato debidamente firmada por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando las partes a los requerimientos para ser constituidos en mora y sin que haya lugar a previo reconocimiento de firmas. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - PÓLIZA DE GARANTÍAS.** El contratista constituirá a favor de la Fundación Universidad del Valle y a su cargo, garantía,

expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare el siguiente riesgo, **A) CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción. **C) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La póliza de cumplimiento debe incluir el pago de la cláusula penal pactada en el presente contrato, derivada del incumplimiento total o parcial, el incumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La garantía debe constituirse en favor de **ENTIDAD PÚBLICA CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**. **PARÁGRAFO TERCERO.** La garantía debe estar a la suscripción del acta de inicio de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción administrativa y/o jurisdiccional a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra **LA FUNDACIÓN** para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **LA FUNDACIÓN** en su totalidad. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de Derecho Privado y como tal se rige por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables. **CLAÚSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte, regulan, complementan e integran el presente contrato: **1.** Los Términos de

Referencia de la Convocatoria Cerrada No. 006 de 2026 y en general todos los anexos y formatos del presente proceso de contratación. **2.** La propuesta aportada por el contratista **3.** Para contratos derivados del Sistema General de Regalías, la ficha MGA, los documentos técnicos y sus anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Los gastos de legalización que se llegaren a generar por la suscripción del presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y en caso de ser requeridas, la aprobación de la póliza y el acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato con sus propios medios y con absoluta independencia técnica, financiera y administrativa, sin que exista subordinación con **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, no existe ni se crea relación laboral alguna entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas, las partes procederán a su liquidación bilateral del contrato, sin exceder un (1) mes siguiente a su terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si vencido el término para la liquidación de mutuo acuerdo las partes no logran suscribir el acta respectiva, o si el CONTRATISTA no comparece a la citación, la FUNDACIÓN procederá a realizar la Liquidación Unilateral del contrato. Esta liquidación será notificada al CONTRATISTA; si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el CONTRATISTA no manifiesta su inconformidad activando el mecanismo de Solución de Controversias (Cláusula Vigésima Sexta), se entenderá que acepta íntegramente el saldo resultante de dicha liquidación unilateral, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por regla general, los términos de liquidación previstos aplican para los contratos derivados del Sistema General de Regalías -SGR, para las demás fuentes de financiación no será exigible el acto de liquidación bilateral o unilateral, salvo que la necesidad del servicio así lo requiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan durante la ejecución, terminación o liquidación del contrato, y que no hayan podido ser resueltas en dichas etapas, se someterán al siguiente

procedimiento escalonado: **A)** Arreglo Directo: Las partes intentarán solucionar la divergencia de manera directa y amigable en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la reclamación escrita de una parte a la otra. **B)** Si fallare el arreglo directo, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se señala como domicilio de la Fundación, la Carrera 27 No 4-15, San Fernando, Cali - Valle. Correo electrónico: contacto@fundacionunivalle.org **EL CONTRATISTA:** Autoriza de manera preferente las notificaciones electrónicas al correo: informacion@fundacionfased.org y contabilidad@fundacionfased.org Dirección: Carrera 65B # 12A – 08 - Cali. Celular: 3175182585.

En fe de lo anterior y para constancia de las partes, se firma en Santiago de Cali por quienes intervinieron a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO MORENO PAZ
Representante Legal
FASED

Proyectó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR	Aprobó: Fidelia Isabel Barrios Díaz - Directora de Proyectos SGR